



Trujillo, 24 de Octubre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 000644-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, con el cual la Sub Gerencia de Liquidaciones del Gobierno Regional La Libertad, alcanza el Informe N° 000059-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA, suscrito por el Ing. Hans Castillo Alva, conteniendo la liquidación de supervisión de obra, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N° 2319327, conformada por seiscientos tres (603) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones..."; y conforme al artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y supervisa y coordina transferencias de obras";

Que, lo descrito en los considerandos precedentes guarda estrecha relación con lo previsto en el ANEXO "Componente Infraestructura" que forma parte de la Resolución N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012. El Sub Gerente de Liquidaciones tiene entre sus funciones supervisar los procesos de liquidación, evaluar y dar conformidad a los proyectos de resolución de liquidación de obras y supervisión. Las liquidaciones de obra que forman parte del presente expediente se encuentran aprobadas; a ello, se adjunta el proyecto del acto resolutivo para su aprobación;

Que, con fecha 03 de abril de 2017, el Gobierno Regional La Libertad registra la aprobación de la viabilidad del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Inicial de la I.E. N° 1733 Mi Mundo Maravilloso, del Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad" (en adelante la Obra), Código Único de Inversiones 2319327, aprobado inicialmente por un monto viable de S/ 2'547,110.00 y, posteriormente durante la etapa de ejecución fue actualizado por el monto S/ 4'270,464.64;





Que, con Resolución Gerencial Regional N° 143-2020-GRLL-GGR/GRI de fecha 09 de diciembre de 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión que se hace referencia en el párrafo precedente, con un valor referencial al mes de noviembre de 2020 por el importe de tres millones doscientos noventa y dos mil quinientos seis con 75/100 soles (S/ 3'292,506.75).

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 086-2021-GRLL-GGR/GRI de fecha 11 de agosto de 2021, se resuelve actualizar el expediente técnico del proyecto de la Obra con un presupuesto analítico vigente al mes de julio de 2021 por la suma de tres millones trescientos ochenta mil novecientos veintitrés con 29/100 soles (S/ 3'380,923.29) y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad del sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, se suscribe el **Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO** (en adelante el contrato de supervisión de obra), entre el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO INNOVACONS, conformado por Velarde Sagastegui Juan Stalin con 60% de participación, Cruz Dávila Manuel Antonio con 40% de participación), a través de su Representante Común Katherine Maribel Hernández Coba, consignando para efectos de pago el RUC 20608718835 a nombre de CONSORCIO INNOVACONS (en adelante el supervisor de Obra), para la supervisión de obra, de la Obra, por un monto de ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y uno con 61/100 soles (S/ 196,261.61), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario (150 días calendario de supervisión, 15 días calendario de liquidación de obra, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del contrato antes mencionado);

Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, se suscribe el acta de entrega de terreno en la que se indica la libre disponibilidad del mismo. Cabe resaltar que la supervisión de la obra inició el 18 de diciembre de 2021;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021 y en virtud del Decreto de Urgencia N° 107-2021, se suscribe la **Primera Adenda al Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO**, con el objeto de acordar la modificación de la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2021;

Que, con fecha 25 de enero de 2022, se suscribe la **Segunda Adenda al Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO**, con el objeto de materializar la aceptación de la sustitución del Especialista en Arquitectura, Arq. Marleny Isabel Ramírez de Lama, que cuenta con 1.24 años de experiencia, a fin de ser remplazado por la Arq. Fanny Adriana Velásquez Mago con CAP 12475, quien cuenta con 2.18 años de experiencia; al haberse verificado que reúne calificaciones superiores a las solicitadas en las bases integradas, se modificó la Cláusula Segunda del Contrato de servicio ;

Que, con fecha 26 de enero de 2022, se suscribe la **Tercera Adenda al Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO**, con el objeto de materializar la aceptación de la sustitución del Jefe de Supervisión Ing. Carlos Alan Alva Vargas, quien cuenta con 3.30 años de experiencia, a fin de ser reemplazado por Jessica María del Carmen Dioses Díaz con CIP 544586 quien cuenta con 3.65 años de experiencia, por tanto se modifica la Cláusula Segunda del Contrato;

Que, con fecha 23 de mayo de 2022, el CONSORCIO INNOVACONS, finaliza sus servicios de supervisión, no siendo concluida la obra, llegando a un avance físico acumulado del 32.05%;





Que, con **Carta Notarial N° 00026-2022-GRLL-GGR-GRCO** emitida por la Gerencia Regional de Contrataciones, se notifica por conducto notarial al representante del Consorcio, comunicándole la decisión de **resolver el Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO**, por caso fortuito o fuerza mayor; siendo diligenciada el 08 de junio de 2022 la carta antes mencionada, al domicilio del contratista;

Que, con Carta N° 100-2022/COINNOVA-CONSULTOR de fecha 16 de setiembre de 2022, Katherine M. Hernández Coba, representante común del CONSORCIO INNOVACONS, alcanza la liquidación de consultoría de supervisión de obra, de la Obra, detallando en sus cálculos que el monto a cancelar a la supervisión asciende a ciento noventa mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 191,400.00);

Que, con Informe N° 000047-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC de fecha 21 de setiembre de 2022, la CPC Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, alcanza la liquidación financiera del contrato de supervisión, detallando los pagos efectuados (Gastos financieros de Supervisión de obra), según SIAF-SP por la suma de ciento noventa y tres mil cuatrocientos con 00/100 (S/ 193,400.00);

Que, con Informe N° 00058-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 10 de octubre de 2022, se recomienda comunicar a la empresa CONSORCIO INNOVACONS para su pronunciamiento respectivo, indicándole que la Sub Gerencia de Liquidaciones elaboró la liquidación del Contrato N° 102 -2021-GRLL-GRCO, por los servicios de Consultoría de Supervisión de obra, de la Obra, determinando un saldo de liquidación a cargo de la supervisión, por el monto de dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00) incluido el Impuesto General a las Ventas. Así mismo, la Entidad devolverá el fondo de garantía retenido por el monto S/ 19,626.16;

Que, con Oficio N° 003318-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 11 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al CONSORCIO INNOVACONS la revisión de la liquidación del Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO de los servicios de consultoría de supervisión de obra, de la Obra; determinándose un saldo de liquidación a cargo de la supervisión, por el monto de dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00), y devolución del fondo de garantía por el monto diecinueve mil seiscientos veintiséis con 16/100 soles (S/ 19,626.16);

Que, con Carta N° 101-2022/COINNOVA-CONSULTOR de fecha 12 de octubre de 2022, el CONSORCIO INNOVACONS, por intermedio de Katherine Maribel Hernández Coba, Representante Común, manifiesta su conformidad al Oficio N° 003318-2022-GRLL-GGR-GRI respecto a la liquidación de consultoría de supervisión de obra, de la Obra y solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 00059-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 12 de octubre de 2022, se recomienda aprobar la liquidación final del servicio de consultoría de supervisión del Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO de la Obra, por el costo de ciento noventa y un mil cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 191,400.00), determinando un saldo de liquidación a cargo de la empresa supervisora CONSORCIO INNOVACONS por el monto de dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00) incluido el Impuesto General a las Ventas. Así mismo, la Entidad devolverá el Fondo de Garantía retenido por el monto diecinueve mil seiscientos veinte y seis con 16/100 Soles (S/ 19,626.16);

Que, con Oficio N° 000644-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación de supervisión de obra, de la Obra, manifestando su conformidad al Informe N° 000059-2022-GRLL-GG-GRI-SGL-HCA, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;





En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO por los servicios de Consultoría de Supervisión de obra, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2319327, por el costo de **ciento noventa y un mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/ 191,400.00)**, determinando un saldo de liquidación a cargo del CONSORCIO INNOVACONS por la suma de **dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00) incluido el Impuesto General a las Ventas**; así mismo, se devolverá a la supervisión de obra, el fondo de garantía retenida por la suma S/ 19,626.16, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES - Supervisión obra - Revisión liquidación obra	191,400.00 0.00	193,400.00 0.00	-2,000.00 0.00
02	REINTEGROS - Reintegro Ppto Principal	0.00	0.00	0.00
03	<u>OTROS</u> COSTO SUPERVISIÓN OBRA	<u>0.00</u> 191,400.00	<u>0.00</u> 193,400.00	<u>0.00</u> -2,000.00
04	SALDO DE PENALIDAD APLICADAS	19,626.16	19,626.16	0.00
05	DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA	19,626.16	<u>0.00</u>	<u>19,626.16</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, recupere de la empresa CONSORCIO INNOVACONS, el saldo de liquidación a cargo de dicho consorcio, por el monto de **dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00)**, de acuerdo a lo detallado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva al CONSORCIO INNOVACONS, el Fondo de Garantía retenido por la suma de **diecinueve mil seiscientos veinte y seis con 16/100 soles (S/ 19,626.16)**.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que en caso de existir omisión, en la aplicación de penalidades, multas y/o retenciones a la empresa supervisora, la responsabilidad recae directamente en la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en calidad de área usuaria, en conformidad a los procedimientos aplicados y establecidos según contrato de consultoría de supervisión de obra.





ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Liquidaciones, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional y, a la empresa CONSORCIO INNOVACONS.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

